

Consejería de Presidencia, Administración Pública e
Igualdad

Referencia:	24588/2026
Procedimiento:	Tribunal para proceso selectivo para la provisión en propiedad de 8 plazas de bombero-conductor.
Interesado:	
Representante:	



NOTA INFORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO C1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. (BOME Nº 6369, 10 ABRIL de 2026).

De acuerdo con la Base 11ª (apartado 11.1.5) de las Bases generales que rigen el presente proceso selectivo, que faculta al Tribunal a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad del proceso, la igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes y evitar actos de fraude, y en ejercicio de la "potestad de policía" avalada por la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 23 de septiembre de 1988, este Tribunal acuerda lo siguiente:

1.- Lugar y hora de presentación

El primer ejercicio se realizará el día 23 de julio del presente en el Centro Asociado U.N.E.D. Melilla, a las 18,00 horas. Los aspirantes deberán asistir con una **antelación mínima de una hora** respecto al inicio del mismo, portando exclusivamente uno de los siguientes documentos identificativos: Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. **No se admitirá ningún otro documento como medio de identificación.**

2.- Control de acceso

Una vez iniciado el llamamiento, las personas aspirantes deberán pasar un control de seguridad. La negativa a someterse a dicho control implicará la exclusión del ejercicio.

3.- Objetos personales no permitidos

Las personas aspirantes solo podrán acceder al aula con su documento identificativo. **Queda terminantemente prohibido el acceso con teléfonos móviles, relojes o bolígrafos de cualquier tipo, pendientes, bolsos, mochilas, llaves, mandos u otros objetos personales.**

Ni los miembros del Tribunal ni el personal colaborador, se harán responsables de la custodia de estos objetos.

**Consejería de Presidencia, Administración Pública e
Igualdad**

4.- Instrucciones previas y conducta durante el ejercicio

Antes del inicio de la prueba, se informará a los aspirantes sobre las instrucciones necesarias para su desarrollo.

El incumplimiento de dichas instrucciones, así como cualquier intento de copia, uso de dispositivos electrónicos no autorizados, materiales prohibidos o cualquier otra conducta fraudulenta, será comunicado de forma inmediata por el miembro del Tribunal o colaborador correspondiente.

Estos hechos se reflejarán en el acta correspondiente y se pondrán en conocimiento del Tribunal de Selección. La persona afectada podrá presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de celebración del ejercicio. No obstante, salvo que su comportamiento interfiera en el desarrollo normal de la prueba, se le permitirá continuar con su realización.

Una vez iniciado el examen, no se permitirá la salida del aula, salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, y con entrega previa del DNI o documento sustitutivo al responsable del aula, quién valorará si deben ser o no acompañados.

5.- Material facilitado por el Tribunal

El Tribunal facilitará un bolígrafo azul a cada aspirante y se garantizará la existencia de un reloj visible en el aula además de la siguiente documentación:

- Un (1) sobre blanco tamaño folio.
- Un (1) sobre blanco, tamaño cuartilla.
- Una (1) cuartilla.
- Uno o dos planos (1 ó 2) del callejero de la Ciudad de Melilla.
- Un (1) impreso con una tabla numerada del 1 al 30, para indicar los correspondientes viales.
- Un (1) folio en blanco para posibles anotaciones o esquemas por parte de los aspirantes.
- Un (1) escrito que firmarán los aspirantes en el que se hace constar que han sido informados de las instrucciones para el desarrollo del ejercicio.

El plano o planos deberán permanecer boca abajo hasta el momento en el que el Tribunal indique el comienzo del ejercicio. A partir de ese momento comenzará el cómputo del tiempo establecido para su realización.

Consejería de Presidencia, Administración Pública e
Igualdad

DESARROLLO DEL EJERCICIO

PRIMERO.- Los aspirantes escribirán su nombre y apellidos completo y el DNI en la cuartilla facilitada al efecto.

SEGUNDO.- En todo momento el DNI tiene que estar a la vista de los miembros del Tribunal.

TERCERO.- El ejercicio consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, a un supuesto sobre el conocimiento general del Callejero de Melilla, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de su inicio.

En concreto, el aspirante deberá identificar y escribir correctamente los nombres de 30 viales, distribuidos en uno o dos planos-callejeros seleccionados igualmente por el Tribunal en ese momento.

Para superar la prueba, será necesario alcanzar, como mínimo, 25 viales correctos.

CUARTO.- El Tribunal indicará el comienzo del tiempo para realizar el ejercicio y la hora de finalización del mismo.

QUINTO.- Cualquier marca o señal identificativa en el impreso facilitado para indicar los viales correspondientes, dará lugar a la anulación del examen.

SEXTO.- Finalizado el ejercicio, los aspirantes levantarán la mano para ser asistidos en la entrega de su ejercicio por los miembros del Tribunal. La cuartilla con su nombre y DNI se introducirá en el sobre pequeño y este junto con el impreso con los 30 viales, se introducirán en el sobre grande, siendo el mismo cerrado y firmado en presencia del aspirante por cualquiera de los miembros del Tribunal.

SÉPTIMO.- Los aspirantes podrán quedarse con el plano o planos objeto del ejercicio.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL EJERCICIO

PRIMERO.- Los 30 viales seleccionados por el Tribunal aparecerán señalados mediante una numeración correlativa sobre uno o dos planos mudos de la Ciudad de Melilla. El plano o planos facilitado a los aspirantes podrá contener viales pertenecientes a uno o varios distritos de la ciudad.

El Tribunal podrá incluir en el plano o planos algún tipo de referencia o indicación para la correcta identificación de la zona.

SEGUNDO.- Se facilitará un impreso con una tabla numerada del 1 al 30 en la que el aspirante deberá escribir correctamente el nombre del vial correspondiente a cada uno de los números señalados en el plano o planos. En cada casilla de la tabla únicamente podrá

**Consejería de Presidencia, Administración Pública e
Igualdad**

indicarse un único vial. La inclusión de más de un vial en una misma casilla de la tabla determinará que dicha respuesta sea considerada incorrecta.

TERCERO.- En relación con la denominación de los viales, se considerarán correctas:

- Las denominaciones oficiales vigentes en la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del presente proceso selectivo (26 de junio de 2026).
- Las denominaciones publicadas en el BOME o las que figuren en las placas identificativas instaladas en la vía pública, siempre que correspondan a la denominación oficial del vial.
- Tanto la denominación desarrollada como su abreviatura de uso común, siempre que permitan identificar inequívocamente el vial (Ejemplo: "Avenida" o "Avda.").

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

La Secretaria Técnica de Economía,
Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo

13 de julio de 2026
C.S.V.:16346571104537035622